



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER**

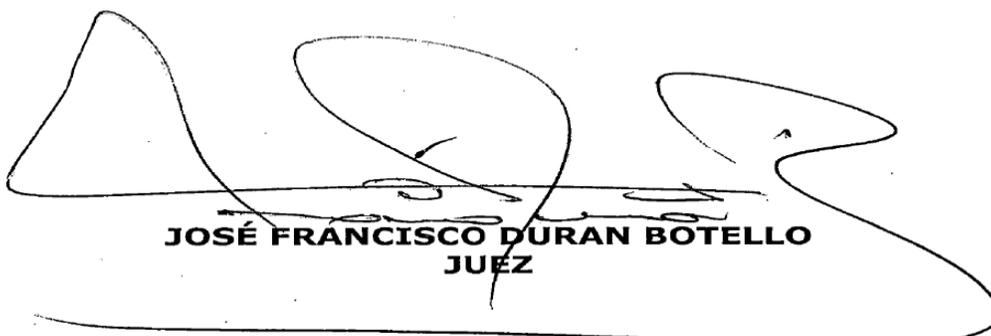
Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2020-00025-00**

Salazar, Veintitres (23) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que, dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

Se igual forma se ordena que en el proceso adelantado por la señora NIDIA CECILIA LAGUADO PARADA en calidad de demandante y en calidad de demandado señor GERMAN JOSE VANEGAS RIVERA se proceda a realizar la conversión de títulos y su traslado a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, por parte del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS quien conocía por competencia del asunto y a quien se le han consignado títulos judiciales, en razón a ello comunicase al despacho para que las mismas sumas de dinero como medida cautelar sean puesta a disposición a la cuenta de depósitos Judiciales que el Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A, agencia Salazar de las Palmas, Numero 546602042001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ**

Radicado del Juzgado No. 54660-4089-001-2019-00031-00